Fredonia, 15 de julio de 2026

ADENDA No. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI 003-2026 CUYO OBJETO ES: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN CENTRO VIDA PARA LOS PROGRAMAS DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No 2024060419360 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024".**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido en la Invitación, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, en especial el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Fredonia podrá modificar las condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar, las características técnicas, el Cronograma o algún componente fundamental que permita la ejecución del proceso sin ningún contratiempo, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3. En aplicación del principio de autotutela administrativa, la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal y las garantías constitucionales del debido proceso, contradicción y doble instancia, la Entidad advirtió de oficio que en el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes publicado el 10 de julio de 2026 se omitió requerir formalmente al proponente ODEC S.A.S con NIT. 901402151-8, representada legalmente por SANTIAGO ZAPATA VILLA, identificada con C.C. 1.037.655.672 para la subsanación de requisitos de naturaleza subsanable que no otorgan puntaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018); por consiguiente, con el propósito exclusivo de enmendar esta omisión atribuible a la Administración, salvaguardar la libre concurrencia en el proceso y evitar futuras nulidades por vulneración a las garantías de los participantes, se hace necesario modificar el cronograma del proceso con el fin de otorgar un término perentorio y razonable de subsanación al oferente afectado.

4. Que en virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, así:

ACTIVIDAD	FECHAS

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y entrega de requisitos subsanables.	Hasta el 17 de julio de 2026 a las 03: 00 p.m.
Respuesta observaciones al informe de verificación y subsanables	17 de julio de 2026 a las 04:00 pm
Apertura del sobre económico	17 de julio de 2026 a las 04:30 pm
Publicación de la lista de participantes de la subasta	17 de julio de 2026 a las 05:00 pm
Fecha de inicio Subasta	**21 de julio a las 04: 00 p.m.**
Fecha fin Subasta	**21 de julio a las 04: 30 p.m.**
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**21 de julio de 2026**
Firma del Contrato	**22 de julio de 2026**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27 de julio de 2026
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	27 de julio de 2026

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, anexos o formularios establecidos en el SECOP II, que no fueron modificados o aclarados con la presente adenda continúan como fueron establecidos en los pliegos de condiciones.

Aldubar de Jesús Vanegas Marín
Alcalde

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Andrea Londoño Taborda	Apoyo contratación		
Aprobó	Sara Sanchez Velez	Secretaria General y de Gobierno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				